

RAD.2019-00031
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PRCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ddo: JAIME LEON PEÑALOZA Y OTRO

ASUNTO

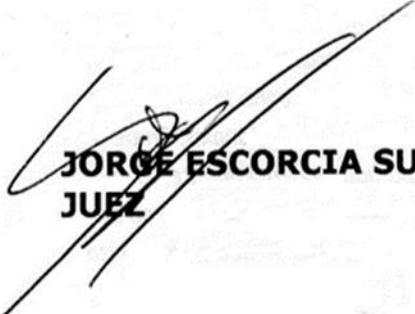
Como por vía electrónica el Juzgado de Nueva Granada, Magdalena, remitió la comisión para realizar el secuestro del bien dado en garantía y hecha por esta judicatura en el proceso de la referencia, debidamente diligenciada, por lo que se ordenará incorporarla al expediente.

En consecuencia,

RESUELVE

INCORPORAR al expediente el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado de Nueva Granada, Magdalena, del secuestro del bien dado en garantía en el proceso de la referencia .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ESCORCIA SUBIROZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.0004 en la secretaria hoy 9 de febrero de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria